SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3902 *VEL, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RENTIVEL, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace constar que con fecha 26 de junio de 2025 la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de las mercantiles "VEL, S.A." y "RENTIVEL, S.A." adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo: aprobar la fusión por absorción de "RENTIVEL, S.A." (en adelante, la "Sociedad Absorbida") por parte de "VEL, S.A." (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), mediante la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que compone el patrimonio de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Fusión formulado y firmado por órgano de administración de ambas sociedades implicadas con fecha 26 de junio de 2025 (el "Proyecto de Fusión"). Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes.

Se trata de una operación de fusión entre sociedades gemelas, ya que ambas sociedades están íntegramente participadas, de forma directa, por los mismos socios que, además, tienen la misma participación en ambas sociedades. Consecuentemente, estamos ante uno de los supuestos asimilados a la fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas regulado en el artículo 56 LME, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LME, la operación de fusión no requiere la publicación ni depósito de los documentos exigidos por la ley, ni del informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio del apartado del informe de los administradores destinado a los trabajadores que ha sido elaborado y entregado al único trabajador de la compañía para, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 9.2 LME, garantizar su derecho de información).

También se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 10.1 de la LME, asiste a los socios de las sociedades implicadas en la operación descrita anteriormente, así como a los acreedores de éstas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. También se hace constar el derecho de protección de los acreedores previsto en el artículo 13LME.

Igualmente, se comunica el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia de los documentos a que hace referencia el artículo 46.2 de la LME, así como de obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 26 de junio de 2025.- Presidente del Consejo de Administración de VEL, S.A. y RENTIVEL, S.A, Eduardo Velasco Cabredo.

ID: A250031386-1

cve: BORME-C-2025-3902
Verificable en https://www.boe.es